

ANT.: Ley de Presupuestos N°21.516 del sector público del año 2023.

MAT.: Remite informe ejecución Presupuestaria primer trimestre del 2023, Glosa Presupuestaria 10, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SANTIAGO, 27 de abril 2023

DE : LUZ VIDAL HUIRIQUEO
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

A : XIMENA SONIA INOSTROZA DRAGICEVIC
ABOGADA SECRETARIA
COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludar, por medio del presente, y en virtud de lo establecido en la Glosa Presupuestaria N°10, Partida 27, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Capítulo 02 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Programa 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, remito informe de Ejecución Presupuestaria primer trimestre de enero a marzo del 2023, de acuerdo con lo instruido en la respectiva asignación y glosa, que indica:

Partida 27, Capítulo 02, Programa 01, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

- **Glosa N°10**, Programa 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género: informará a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputadas y Diputados el desglose pormenorizado de los recursos utilizados con el Fondo para la Equidad de Género. (Fondo para la Equidad de Género).

De acuerdo con lo indicado en Artículo 28 de la Ley N°21.516, la información se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://upload.minmujeryeq.gob.cl/files/644a9071-181c-4c65-9885-48b80a500003/Comision_de_Mujeres_y_Equidad_de_Genero_Cam._Diputados.zip

Sin otro particular, le saluda atentamente,



LUZ PASCUALA VIDAL HUIRIQUEO
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE
GÉNERO
FECHA: 27/04/2023 HORA:15:04:50

Distribución

- Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.
- Directoría Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- División de Administración y Finanzas.
- Of. de Partes.

JDCHS

CPISA CLDG



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2368201-560f16 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>



Glosa 10 y 11, Programa 01, Ley Presupuesto año 2023 Programa Fondo para la Equidad de Género

GENERALIDADES

El Fondo para la equidad de género está dirigido a personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases respectivas, de las distintas regiones del país, interesadas en adjudicarse financiamiento para la ejecución de proyectos, programas o actividades destinados a fortalecer la participación, asociatividad y liderazgo de organizaciones de mujeres, en el marco de la equidad de la género y los derechos humanos de las mismas.

En el caso de las personas jurídicas, podrán ser públicas o privadas, sin fines de lucro e inscritas en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, conforme a lo dispuesto en la ley N°19.862 y su reglamento.

El reglamento dispone que anualmente la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género aprobará, por resolución exenta, los componente o líneas de acción anual del Fondo, las que para este año, según Resolución Exenta N°115 de 2023, corresponden a:

Fortalecimiento interno de la organización: Consiste en financiar proyectos que tienen por objeto el desarrollo de organizaciones de mujeres, a través del fortalecimiento de habilidades y competencias de sus integrantes o proyectos de consolidación de la presencia de la organización en el territorio.

Fortalecimiento de las redes de asociatividad: Consiste en el financiamiento de propuestas que tengan por objeto la promoción de la incidencia y participación ciudadana de las organizaciones de mujeres a través del desarrollo de actividades e iniciativas donde puedan levantar y fundamentar opiniones y propuestas referidas a políticas públicas para sus territorios y a nivel nacional. Contempla la gestión de encuentros para la conformación de redes, actividades de trabajo de redes y grupos de mujeres ya existentes o vinculación entre redes de organizaciones de mujeres.

El requisito general de postulación, es que el proyecto, programa o actividad que se requiera postular, sea aplicable a alguna de las líneas de acción del fondo, de caso contrario será inadmisibles.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe tener presente que existen requisitos diferenciados para organizaciones de mujeres que cuentan con personalidad jurídica y aquellas personas naturales vinculadas a la organización de mujeres en su diversidad.

La no presentación de alguno de los documentos que a continuación se describen hará que el proyecto, programa o actividad sea considerado inadmisibles.

SITUACIÓN ACTUAL

Al primer trimestre del año 2023 no se han adjudicado proyectos del Fondo para la Equidad de Género, se ha trabajado en la Base técnica para el año 2023 y en la programación de la plataforma "Fondos.gob.cl" de la Segegob.

